

y entregándose el presente edicto al Procurador de los Tribunales don José Luis Ferrer Recuero.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—52.276.

MÁLAGA

Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 377/02 de referencia, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, a Pan Codi y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 22 de enero de 2003, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Málaga, 23 de octubre de 2002.—El Secretario.—52.261.

PONFERRADA

Edicto

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ponferrada,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 476/02, se sigue, a instancia de don José Antonio Rodríguez Bello, expediente para la declaración de fallecimiento de don Gonzalo Bello Teijón, nacido en Trabadelo (León), el día 26 de enero de 1914, hijo de don Severino Bello Digón y doña Adelaida Teujón Bello, y su último domicilio conocido fue en Trabadelo (León), y que con motivo de la Guerra Civil española, iniciada en el año 1936 y finalizada en el año 1939, Gonzalo Bello Teijón fue reclutado por el Ejército Nacional y enviado al frente, sin que desde entonces volvieran a tener noticias suyas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ponferrada, 10 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.274.

1.ª 3-12-2002

REUS

Edicto

Doña Victoria Balseiro Diéguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 94/2002 se sigue a instancia de Angelika Elfriede Külper expediente para la declaración de ausencia de Gerhard Heindorf y Rolfnorbert Thiel, quienes se ausentaron de su último domicilio no teniéndose noticias de ellos desde marzo del 2001 el señor Thiel y desde abril del 2001 el señor Heindorf, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de los desaparecidos puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Reus, 10 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—49.051.

y 2.ª 3-12-2002

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

La señora Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Santa Cruz de La Palma y su partido,

Hago saber: En resolución de fecha de hoy, dictada en los autos de demanda ejecutiva hipotecaria, número 303/01, instados por el Procurador don Luis A. Hernández de Lorenzo y Nuño, en nombre y representación de la entidad mercantil «Embutidos Tenerife, Sociedad Anónima», son CIF número B-38003414, bajo la dirección letrada de don Jordi García Ribera, contra la entidad mercantil «Diapal, Sociedad Anónima» con CIF B-38103081, en reclamación de préstamo hipotecario, intereses y costas, se saca a pública subasta, por una sola vez y por el precio de evalúo de los bienes inmuebles hipotecados por la demandada que más abajo se describen.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Pérez de Brito, número 33, en la forma siguiente:

La subasta se celebrará el día 17 de enero de 2003, y hora de las nueve, por el tipo de tasación.

Los licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo acreditativo del abono en la cuenta de depósitos y consignaciones, o aval bancario, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes, debiendo hacer constar si el abono se hace con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero.
4. El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.
5. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.
6. La misma facultad tendrá el ejecutante en los casos en que se solicite la adjudicación de los bienes embargados con arreglo a lo previsto en la Ley.
7. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones anteriores.
8. Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaria.
9. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
10. Que las cargas o gravámenes anteriores, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana: Parcela de terreno de secano en este término municipal de Santa Cruz de La Palma, pago de Mirca, sitio conocido por «Mañuca», que mide mil setecientos metros cuadrados, y linda: Norte y este, resto de finca matriz de doña María del Rosario Pérez Guerra; sur, dicho resto de finca matriz y urbana de herederos de don Santiago Hernández, y oeste, dicha urbana de los herederos de don Santiago Hernández y carretera de Candelaria, Mirca.

Consta inscrita en pleno dominio a favor de la entidad «Diapal, Sociedad Limitada», adquiridas las fincas que forman la de este número, o sea, la 8.435 por aportación en escritura autorizada por el Notario que fue de esa ciudad don Ángel Alarcón Prieto, el día 26 de octubre de 1989, y la 8.557 por compra en escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad don Rafael Torres Espiga, el día 16 de marzo de 1990, formada ésta por agrupación en escritura de fecha 22 de julio de 1992, autorizada por el Notario de Santa Cruz de La Palma, don Ángel Alarcón Prieto, e inscrita el tomo 1.304, libro 182, folio 33, inscripción primera, de fecha 14 de Septiembre de 1992, finca número 8.917.

Valor a efectos de subasta: Trescientos sesenta mil seiscientos siete con veintiséis (360.607,26) euros.

Santa Cruz de La Palma, 26 de octubre de 2002.—La Juez de Primera Instancia, Carmen Rosa del Pino Abrante.—La Oficial en funciones de Secretaria, Encarnación Abrante Hernández.—52.268.

SANTANDER

Edicto

Don José Arsuga Cortázar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: En virtud de lo acordado en los autos de referencia 1116/02, por medio del presente se da traslado de la denuncia formulada de extravío de la obligación hipotecaria serie A, señalada con el número 1, suscrita por la parte emitente doña María Velia Carreras Quintana, con sello de la Notaría de don José Javier López Lacoiste y con su signo y firma, representando un crédito de 1.500.000 pesetas (9015,18 euros), siendo tenedor de la misma «Gesfinco, Sociedad Anónima», que fue pagada y retirada y, posteriormente extraviada, al tenedor del título para que dentro del término de diez días pueda comparecer y formular ante el Juzgado las alegaciones que estime oportunas, con apercibimiento de depararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Santander, 11 de noviembre de 2002.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario judicial.—52.273.

SANTOÑA

Edicto

Doña Elena Bolado García, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 396/2000, se sigue a instancia de don Gregorio García Conde, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Antonio García Estera, natural de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano (Cantabria), de sesenta y seis años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en barrio El Yurro, de Riaño, Solórzano (Cantabria), no teniéndose noticias de él desde el 27 o 28 de octubre de 1998, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santoña a 22 de octubre de 2002.—La Juez, Elena Bolado García.—El Secretario.—49.390.

y 2.ª 3-12-2002